



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **520** -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR
Piura,

05 SEP 2018

VISTOS: El Memorando N° 589-2018/GRP-420030-DR de fecha 29 de agosto de 2018 y Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GR de fecha 05 de enero de 2017.

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305 establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme al artículo 8° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencias, sujetándose a la Constitución y a las Leyes de Desarrollo Constitucional respectivas;



Que, el Numeral 3.6.1., parte in fine, de las Disposiciones Específicas del Manual Normativo de Personal N°002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado con Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, dispone que el 'encargo' se formaliza con la resolución del Titular de la Entidad; asimismo, el Numeral 3.6.2. de las acotadas Disposiciones Específicas establece que el encargo de funciones es la acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular por vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicio;



Que, mediante Memorando de la referencia, el Director Regional de Energía y Minas, solicita disponer las acciones administrativas pertinentes a fin de encargar funciones a favor de la Lic. EUSEBIA DAVALOS RUIDIAS, por el periodo comprendido del 03 al 15 de setiembre del año en curso, por encontrarse en comisión de servicios; por lo que, a fin de garantizar y asegurar la continuidad y el normal desarrollo de las labores propias de la citada Dirección Regional, resulta necesario encargar las funciones inherentes a dicho cargo;



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional del visto se designó al Ing. **FRANCISCO JAVIER VARILLAS TRELLES** en el cargo de Director de la Dirección Regional de Energía y Minas;

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la Gerencia General Regional y la Secretaría General del Gobierno Regional Piura.

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, a partir del 03 de setiembre del año en curso, las funciones inherentes al cargo de Director Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional Piura a la Lic. **EUSEBIA DAVALOS RUIDIAS**, en adición a las funciones que desempeña en la precitada Dirección Regional, en tanto dure la ausencia temporal del titular Ing. **FRANCISCO JAVIER VARILLAS TRELLES**, motivada por comisión de servicios.

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **520** -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR
Piura,

05 SEP 2018

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados, a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, a la Oficina de Recursos Humanos y demás órganos competentes del Gobierno Regional Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA

Ing. REYNALDO HILBECK GUZMÁN
COORDINADOR REGIONAL